

ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA CONOCER Y VALORAR EL INFORME DE BAREMACIÓN EMITIDO SEGÚN LOS CRITERIOS ADJUNTOS EN EL ANEXO II, Y A CONTINUACIÓN A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS (SOBRE "A"), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DESTINADO A CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADO EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS "LIENZO NORTE" DE ÁVILA

En Ávila, en la Sala de Prensa del CMEC Lienzo Norte, siendo las 14:00 horas del día 22 de abril de 2021, se reúnen en sesión pública los miembros componentes de la Mesa de contratación, constituida para tomar conocimiento del informe de baremación emitido por los técnicos, conforme a los criterios del Anexo II del pliego de cláusulas particulares, y a continuación proceder a la apertura de las proposiciones económicas (sobre "A"), y formular propuesta de adjudicación al órgano de contratación para el ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DESTINADO A CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADO EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS "LIENZO NORTE" DE ÁVILA.

Asisten a la reunión la totalidad de sus miembros que se relacionan a continuación:

PRESIDENTE: José Ramón Budiño Sánchez, Consejero Delegado de ECA, SAU.

VOCALES:

D<sup>a</sup>. Maria Sonsoles Prieto Hernández, como representante de x Avila.

D. Mario Ayuso Resina , como representante de PP.

D<sup>a</sup> Yolanda Vazquez Sánchez, como representante del PSOE.

D. Carlos López Vázquez, como representante de CIUDADANOS.

D. Salvador Uranga Ballestrasse, como representante de CCOO.

D. Javier Sánchez Jiménez como representante de UGT.

D. Juan Saborido Lecaroz, como representante de CONFAB

SECRETARIO:

D. Lorenzo Palomo Álvarez de NTC Asesores apoyado por D. Ignacio Palomo Fernández. El secretario actúa con voz y sin voto.

Con carácter previo a apertura de la sesión pública se procede en primer lugar a dar lectura por el Secretario del acta de la Mesa de Contratación del día 16 de abril de 2021, siendo aprobada a continuación por unanimidad.

Iniciada la sesión pública se procede por el Sr. Secretario a dar lectura del informe emitido por D. Gonzalo Súnico Gimeno y D. Felipe Garcia Suso.

Se informa a los asistentes que las puntuaciones otorgadas en el informe técnico se tendrán en cuenta junto la oferta del sobre "A" para deducir la propuesta de la Mesa de Contratación al Consejo de Administración que es el órgano de contratación

A continuación se procede la apertura del sobre A de los siguientes licitadores:

- **Abula Hb Hosteleros S.L.** cuya oferta económica es de 5.950 euros año, y sumando el IVA al 21 por 100 de 7.199,50 euros año.
- **Hotel Palacio de los Velada, S.L.** cuya oferta económica es de 52.800,00 euros año, y sumando el IVA al 21 por 100 de 63.888,00 euros año. Este licitador introduce la siguiente condición: "que , dado que el adjudicatario ofrece mejoras para dar

calidad al establecimiento y al servicio, y éstas requieren de un necesario tiempo para su desarrollo, como viene siendo habitual en los contratos de arrendamiento de industria vinculados al sector hostelería, la licitadora condiciona su oferta a la concesión de un periodo de carencia de cuatro meses (4) para iniciar el abono mensual del canon ofertado.

Que dadas las actuales circunstancias ocasionadas por la crisis sanitaria del COVID-19 que suponen limitaciones a la libertad de circulación, y el establecimiento de medidas específicas de funcionamiento, control y sanitarias para el sector hostelero, y en definitiva, que conllevan una restricción a la actividad de la adjudicataria y por tanto, un desequilibrio entre las obligaciones y derechos de ambas partes, esta parte condiciona su oferta a que si transcurrido el periodo inicial de carencia propuesto, las mencionadas limitaciones y restricciones persisten, se prorrogará la carencia por periodos mensuales sucesivos hasta el completo alzamiento de las mismas.”

- **Complejo Hostelero abulense S.L.**, cuya oferta económica es de 51.825,00 euros año, y sumando el IVA al 21 por 100 de 62.708,25 euros año.
- **D<sup>a</sup>. Ionela Mihaela Gainescu**, cuya oferta económica es de 54.180,00 euros año, y sumando el IVA al 21 por 100 de 65.557,80 euros año. En nota a pie de página de la oferta la licitadora especifica “que el precio ofertado como canon anual se hace en condiciones plenas de uso del cien por cien (100 %) de todos los espacios y superficies útiles del complejo Lienzo Norte (punto 2 del pliego de prescripciones técnicas). De mantenerse la actual situación de Estado de Alarma (pandemia covid) o la adopción gubernativa o autonómica de medidas limitativas o restrictivas (incluidos cierres perimetrales autonómicos o provinciales) en el desarrollo de la actividad normal de la hostelería y de sus espacios, dicho canon-renta ofertado deberá adecuarse a dichas condiciones extraordinarias y especiales en el contrato definitivo que a tal fin se formalice de ser elegida esta propuesta para dicha concesión, de tal manera que se produzca de forma convencional la reducción temporal de la renta o una moratoria en el pago de la misma sin penalización, ni devengo de intereses, sirviendo como mínimos los porcentajes y plazos establecidos por el RD 35/2020 de 22 de diciembre y su normativa complementaria o la que fuera aplicable en cada momento. En el caso de que el concesionario tenga que hacer frente a otros gastos derivados de servicios de mantenimiento o de otro tipo, estos gastos comunes también serán adecuados en idéntica proporción o forma que la establecida para el pago del canon”.

El criterio fijado por la Mesa de Contratación con carácter previo es que las ofertas económicas se considerarán por su valor nominal sin tener en cuenta las peticiones o condicionados que no estén contempladas en el pliego de cláusulas aprobado, sin perjuicio del derecho del licitador si resultare ganador a renunciar a la firma del contrato que no contemple sus solicitudes o condicionados no contenidos en el pliego de cláusulas particulares del expediente de contratación.

Abiertos los sobres, D. Gonzalo Súnico manifiesta que tiene una llamada en el móvil que pide dirigirse a Mesa, en nombre de Abula Hb Hosteleros S.L.. Con autorización del Sr. Presidente se pone la comunicación en “manos libres” para que puedan oírlo todos los miembros de la Mesa.

La señora, que dice hablar en nombre de Abula Hb Hosteleros S.L manifiesta que han padecido un error que quieren subsanar, ya que los 5.950,00 euros ofertados son mensuales y por error se ha consignado año. Se le contesta que la mesa lo estudiará y se corta la comunicación para continuar la deliberación de la Mesa de Contratación.

Si valoran las ofertas en los términos que se han formulado, sin tener en cuenta los condicionados por limitación de utilización indicados, la oferta ganadora con 89,30 puntos sería la de D<sup>a</sup>. Ionela Mihaela Gainescu. Pero si se admitiera el error de Abula Hb Hosteleros S.L., valorándose una oferta de 71.400 euros, más 14.994 euros de IVA, la oferta ganadora sería la de dicha sociedad mercantil.

Aunque algunos miembros de la Mesa consideran que pueda ser que se trate de un error, dado que en la oferta figura por tres veces que se refiere al año (el importe neto, el IVA y el importe total), se decide consultar con el Oficial Mayor y el Secretario del Ayuntamiento. D<sup>a</sup>. Sonsoles Prieto habla con D. Jesús Caldera, Secretario del Ayuntamiento de Ávila quien considera que en este momento no se puede corregir verbalmente una propuesta escrita. Por su parte D<sup>a</sup> Yolanda Vazquez ha hablado con D. Javier Sánchez, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Ávila y dice que su criterio es que si el error es palmario y evidente cabría la posibilidad de subsanar el error.

Por ello la mesa acuerda proponer al Consejo de Administración se recabe un informe jurídico, para que a la vista de las ofertas realizadas se posicione respecto a si procede la subsanación del error de Abula Hb Hosteleros S.L. La propuesta de la Mesa estaría condicionada al sentido de dicho informe jurídico entre las ofertas de D<sup>a</sup>. Ionela Mihaela Gainescu, o Abula Hb Hosteleros S.L., si se considera que el error de la mercantil debe subsanarse para ser valorado por el importe corregido de 71.400 euros más IVA, o por el contrario no procede la subsanación del reiterado error. Si el informe jurídico considerase procedente la subsanación del error la propuesta de la Mesa de Contratación sería favorable a Abula Hb Hosteleros S.L., al obtener la mejor calificación con 84 puntos. Por el contrario, de no poder aceptarse la subsanación del error, la propuesta de la Mesa sería favorable a D<sup>a</sup>. Ionela Mihaela Gainescu, que sería la mejor oferta con 89,30 puntos, si bien se advertiría que no podrán recogerse en el contrato condicionados que no estén contemplados en los pliegos de cláusulas, particulares y técnicas, aprobados.

Se levanta la reunión siendo las quince horas y treinta y tres minutos del mismo día, y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo el Secretario someto a la firma del Presidente; doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



